



## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2024-MPSM/A

San Marcos, 15 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de mayo del 2024, el Acuerdo de Concejo N° 102-2024, de fecha miércoles 15 de mayo del año 2024, MEMORANDUM N° 0345-2024-MPSM/GM, mediante el cual se solicita el reconocimiento del pasaje Libertadores, Distrito Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, con el fin de contar con acceso a los servicios básicos, con el correspondiente INFORME LEGAL N° 078-2024-GAJ-JNVS/MPSM, del 08 de mayo del 2024, del mismo modo el INFORME N° 0220-2024-GIDT/MPSM del 06/05/2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial conteniendo los planos y la documentación técnica necesaria sobre reconocimiento del pasaje; y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: numeral 3.4) "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial".



Que, en el mismo sentido se pronuncia el Art. 81 del precepto normativo mencionado en el párrafo anterior al señalar que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: 3.1) establece la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la Municipalidad Provincial.



Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 04-95- MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local".

Que, el Artículo 14° del mencionados Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".



8:45 am  
29/06/24  
Fol: 03





## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2024-MPSM/A

San Marcos, 15 de mayo de 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, teniendo en cuenta los informes emitidos, acordó por unanimidad, autorizar los reconocimientos que obran en el expediente técnico.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 078-2024-GAJ-JNVS/MPSM, el cual concluye: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, para proceder al reconocimiento del Pasaje", conforme a lo solicitado por los beneficiarios, y por contar con la opinión técnica favorable del área usuaria.

Que, mediante INFORME N° 0220-2024-GIDT/MPSM de 06/05/2024, se da la opinión favorable por parte del gerente de Infraestructura y desarrollo territorial, correspondiente para la aprobación del reconocimiento del pasaje para el acceso a sus servicios básicos.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 ° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DEL PASAJE LIBERTADORES, DISTRITO PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS

#### TITULO I

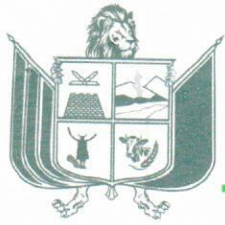
#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER e INCORPORAR al plano de desarrollo urbano de la municipalidad provincial de San Marcos, el siguiente pasaje por obrar en el expediente técnico los requisitos legales necesarios y ser de necesidad y utilidad pública:

**AUTORIZAR** la nomenclatura y reconocimiento, del pasaje denominado, pasaje "LIBERTADORES", ubicado en el Distrito "Pedro Gálvez", Provincia "San Marcos", Departamento "Cajamarca", Área "697.76 m<sup>2</sup>", Perímetro "255.19ml", ancho promedio 4.70 ml (incluye calzada y veredas), Longitud Máxima "124.01 ml" de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DECLARAR COMO VÍA PÚBLICA para todos sus efectos, reconociendo los aportes para el pasaje reconocido y denominado Libertadores, acorde a las determinaciones contenidas en el Informe N° 0220-2024-GIDT/MPSM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presente ordenanza y la actualización de la base de datos, según corresponda, realizando la incorporación al plano de desarrollo urbano de la municipalidad provincial de San Marcos.



# ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2024-MPSM/A

San Marcos, 15 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
*[Signature]*  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL



**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Servicio Públicos
4. G. Planificación y Presupuesto
5. G. Desarrollo Humano
6. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
7. G. Transportes y Seguridad Ciudadana
8. G. de Administración y Finanzas
9. G. de Desarrollo Económico Local
10. G. de Administración Tributaria.
11. G. Técnica de Agua y Saneamiento.
12. Portal

C.c.:  
Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Graf